	Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva CANAPRO o.c. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	DE-RA-AC Versión: 1.0
	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	14/02/2011
		Página 1 de 3

ACUERDO No 44
(11 de Septiembre de 2013)

MEDIANTE EL CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO DE LA EDUCACIÓN COOPERATIVA EN LA CASA NACIONAL DEL PROFESOR CANAPRO O.C. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

El Consejo de Administración de la Casa Nacional del Profesor Organización cooperativa Multiactiva CANAPRO O.C. en uso de sus facultades Legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO


1. Que es función del Consejo de Administración reglamentar los estatutos y desarrollar políticas y procedimientos para el buen funcionamiento de la cooperativa.
2. Que es función del Consejo de Administración reglamentar los diferentes servicios que presta CANAPRO O.C.
3. Que CANAPRO O.C. está autorizada por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, para impartir Educación Cooperativa en el territorio Nacional.
4. Que la Educación Cooperativa es pilar fundamental para estimular los valores y principios de la solidaridad en los asociados y adquirir conocimientos técnico administrativos, tendientes al desarrollo y consolidación de la organización.
5. Que la cooperativa está obligada a realizar de modo permanente actividades que tiendan a la formación de sus directivos, asociados, familiares y funcionarios en la gestión empresarial propia de la cooperativa.

ACUERDA

ARTICULO 1º. Actualizar el Reglamento de Educación Cooperativa de CANAPRO OC.

ARTICULO 2º. Se entiende por educación cooperativa la capacitación virtual o presencial que la cooperativa brinda a sus asociados o particulares que la soliciten.


ARTICULO 3º.- Establecer los siguientes niveles de Educación en Economía Solidaria.

 CANAPRO o.c.	Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva CANAPRO o.c. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	DE-RA-AC
		Versión: 1.0
	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	14/02/2011
		Página 2 de 3

1. Seminario Taller de Inducción a la Economía Solidaria: (Modelo Virtual), intensidad de veinte (20) horas. Válido para ingreso como asociado a CANAPRO O.C.
2. Seminario Taller Curso Básico Economía Solidaria Nivel 1: Intensidad diez (10) horas (Modalidad Presencial)
3. Seminario Taller Curso Básico Economía Solidaria Nivel 2: Intensidad diez (10) horas (Modalidad Presencial).
4. Seminario Taller Virtual en Contabilidad Básica: Intensidad 10 horas. (Modalidad Virtual).
5. Seminario Taller en legislación cooperativa Nivel I: Intensidad 20 horas (Modalidad Presencial).
6. Seminario Taller Análisis Financiero Nivel I: Intensidad 20 horas (Modalidad Presencial).
7. Seminario Taller en Legislación Cooperativa Nivel II: Intensidad 20 horas (Modalidad Presencial).
8. Seminario Taller Análisis Financiero Nivel II: Intensidad 20 horas (Modalidad Presencial).
9. Seminario Taller de Administración Cooperativa Nivel I: Intensidad 20 horas (Modalidad Presencial).
10. Seminario Taller de Administración Cooperativa Nivel II: Intensidad 20 horas (Modalidad Presencial).

ARTICULO 4º. OTRAS CAPACITACIONES. Hace referencia, a los cursos, seminarios, talleres, diplomados, especializaciones, maestrías y doctorados relacionados con el quehacer cooperativo, realizados en entidades diferentes a CANAPRO O.C., los cuales serán avalados por el Comité de Educación con la presentación de la respectiva certificación.

ARTICULO 5º. El grupo de Formadores de educación en Economía Solidaria dependerá directamente del Comité de Educación; sus integrantes serán aquellos asociados que previamente recibieron capacitación y se encuentran registrados en LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

 CANAPRO o.c.	Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva CANAPRO o.c. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	DE-RA-AC
		Versión: 1.0
	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	14/02/2011
		Página 3 de 3

ARTICULO 6º. Con el propósito de atender las diferentes temáticas que soliciten los asociados, la Gerencia General podrá contratar personal idóneo para atender estos requerimientos.

ARTICULO 7º. La organización de los seminarios estará a cargo del Comité de Educación y los gastos que generen estos, serán autorizados por la Gerencia General de CANAPRO O.C.


ARTICULO 8º. Los costos de transporte, restaurantes y demás gastos que ocasionen la participación de los asociados en los seminarios serán asumidos por CANAPRO O.C. y autorizados por la Gerencia General.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración en reunión extraordinaria efectuada el 11 de Septiembre de 2013, según Acta No. 12 y deroga el Acuerdo No. 03 de Fecha Mayo 06 de 2011.



BERCELY SÁNCHEZ

Presidente Consejo de Admón.



DESIDERIO SUAREZ PARRA

Secretario Consejo de Admón.